CONTRATO ABIERTO A PRECIO UNITARIO MENSUAL FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EL LIC. JOSÉ ROBERTO SANSORES BARQUIN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y AGRICULTURA SUSTENTABLES Y EL C.P. IGNACIO ALBERTO GÜEMES QUINTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ENVIRON DISTRIBUCION INTEGRAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL C. NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. --

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que para el pago del presente contrato será con recursos propios (estatales), afectándose las partidas presupuestales 3381, 3581 y 3591. ----------

I.V.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la contratación del servicio de aplicación o rociado de insecticidas y acciones de control larvario para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y del Servicio de seguridad, vigilancia y limpieza para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismo que le fue adjudicado a la persona moral **ENVIRON DISTRIBUCIÓN INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.,** respecto de la **PARTIDA UNO,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA-01-2024,** con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y en su Reglamento; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, artículo 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en los artículos 11 Apartado B fracciones III, VI, VIII, XI, XIV 58 fracción IV y 65 fracción II de su Reglamento; del Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; y, para lo no previsto en la fundamentación antes citadas y disposiciones que de ellos deriven, serán aplicables la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; el Código Civil del Estado de Yucatán; y, el Código de Procedimientos Civiles de Yucatán. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha once de febrero de dos mil veintidos, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro José Monsreal Rodríguez, Titular de la Notaria Publica número quince de la ciudad de Mérida, Yucatán. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **EDI220211317.** ----------

II.III.- Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Pública número ciento once de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Eduardo de la Mora Lizama, titular de la notaria publica número ciento veintidós, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán. ----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. -------

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número exterior 439 de la calle 16 por calle 41 y 49 de la colonia Sol Campestre, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97113. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de aplicación o rociado de insecticidas y acciones de control larvario para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y del Servicio de seguridad, vigilancia y limpieza para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto a la **PARTIDA UNO,** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-SA- FUIMIGACIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA-01-2024**, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, obligándose a responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA".** ----------

La entrega del referido servicio, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica, las condiciones generales y especiales, la propuesta económica y al anexo, las cuales se detallan respectivamente en la **cédula 6**, la **cédula 7**, **cédula 8** y el **Anexo 5,** presentadas por **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. – DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. ----------

Partida 1

Lote	Descripción	Unidad de medida	Mínimo	Máximo
1	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	5,000	10,000
2	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	1,000
3	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	800
4	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500
5	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500

Dependencias solicitantes:

1. Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
2. Secretaría de Educación (SEGEY)
3. Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)
4. Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables (SEPASY)
5. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

"EL PROVEEDOR" realizara la programación de actividades un día previo, para contar con todos los insumos y no perder tiempo el mismo día en la preparación, a riesgo de afectar el rendimiento del personal. ----------
Al llegar al lugar de servicio, si se considera como "Tratable", se tomará la mejor opción para combatir control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika, mediante aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización. ----------

Programar las áreas con personal capacitado (teórico y práctico para la aplicación de larvicidas o insecticidas. ----------
Las dosificaciones e instrumentos de medición para la aplicación correcta del larvicida o insecticidas deberán ser propuestos y avalados por el estado, se deberá capacitar correctamente al personal aplicativo por parte del estado para evitar confusiones en la operatividad. Es importante señalar que los cursos de adiestramiento en la introducción del larvicida o insecticida deben ser enfocados a personal técnico para replicar la información adecuada a todo el personal aplicativo. ----------

Supuestos a considerar en la prestación del servicio: ----------

CLASIFICACION	LUGAR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Tratable	Ciénegas	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Campos de cultivos con pozos	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Alcantarillados	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Estancamiento de agua	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Zonas urbanizadas y rurales	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Escuelas	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Módulos 24/7	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización

De forma específica, los objetivos principales que se persiguen con la contratación para la **"LA SECRETARIA"** son:

1. Atender las especificaciones, criterios y procedimientos de **"LA SECRETARIA"** para disminuir el riesgo de infección, enfermedades transmitidas por vector.
2. Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización, de acuerdo a las guías operativas establecidas por el CENAPRECE.
3. Proporcionar Equipos pesados de aplicación de larvicida, insecticidas Nebulizador o termonebulizador, incluidos en el listado de equipos recomendados para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 del CENAPRECE.
4. Proporcionar técnicos debidamente capacitados en el manejo y mantenimiento de maquinaria y aplicación de larvicida o insecticidas.

5. Proporcionar Personal de Staff y Supervisión que incluye:
   a) Medico Epidemiólogo
   b) Biólogo Entomólogo
   c) Supervisor General
6. Proporcionar insecticidas autorizados para uso en salud pública, incluidos en la lista de productos recomendados para el combate de insectos vectores de enfermedades, vigente, del CENAPRECE.
7. Proporcionar equipos de Transporte tipo pick up doble cabina, capaz de transportar al personal técnico y accesar a las zonas de trabajo y equipo Nebulizador o termonebulizador.
8. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará los insumos, materiales y suministros necesarios para realizar las acciones de aplicación de larvicida o insecticidas en calidad y cantidad, requeridos por la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas.
9. Proporcionar y distribuir material gráfico, según especificaciones del administrador del contrato.
10. Tener capacidad de reacción inmediata con un mínimo de 10 equipos de trabajo en casos de emergencia a cualquier parte del estado de Yucatán.
11. Proporcionar informes y evidencias del servicio otorgado.

Para el presente servicio invariablemente se requiere la utilización de equipo propiedad de **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para la **"LA SECRETARIA"** durante la vigencia del presente contrato, y deberá incluir equipos en perfecto estado de funcionamiento, las cuales cuenten con mantenimiento garantizado durante la vigencia del contrato que permitan realizar la aplicación de los insecticidas, con las siguientes especificaciones. ----------

EQUIPO 1: Espolvoreadora Dorsal
EQUIPO MARCA: GUARANY
MODELO: 0411.02
USOS: Espolvoreador dorsal diseñado para aplicar insecticidas en polvo o granulos

EQUIPO 2: Nebulizador ULV
EQUIPO MARCA: LECO
MODELO: 1800E
USOS: Generador de niebla para control de vectores
No de aprobación CENAPRECE. Listado de equipos recomendados por el CENAPRECE para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 (adjunto)

EQUIPO 3: Termonebulizador
EQUIPO MARCA: SWINFOG
MODELO: SN-101
USOS: Generador de niebla térmica para control de vectores.
No de aprobación CENAPRECE. Listado de equipos recomendados por el CENAPRECE para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 (adjunto)

EQUIPO 4: Camioneta Pick Up doble cabina
EQUIPO MARCA: Vehículo tipo Pick Up de 4 a 6 cilindros con capacidad de carga de 1 tonelada.
MODELO: 2019 en adelante
USOS: TRASLADO Y ACCESO A LAS ZONAS DEL SERVICIO

EQUIPO 5: Camioneta tipo van de carga
EQUIPO MARCA: Vehículo tipo van de carga de 4 a 6 cilindros con capacidad de carga de 1 tonelada.
MODELO: 2019 en adelante
USOS: TRASLADO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A LAS ZONAS DEL SERVICIO

EQUIPO 6: Equipo de protección personal
Guantes de latex desechables
Careta de protección facial
Overol Industrial
Lentes Gogles de seguridad
Playera tipo polo
Respirador de media cara para gases y vapores
Gorra
Botas industriales
Botas de hule
Tapones auditivos
Mochila Tecnica
Chaleco
faja

Los insumos que se requieren se detallan a continuación: ----------

Producto:	**BACILLUS THURINGIENSIS VAR. ISRAELENSIS 37.4%**
Formulación:	Gránulos Dispersables en Agua (WDG)
Grupo Químico	**Insecticida Biológico**
Ingrediente Activo:	BACILLUS THURINGIENSIS Bacillus thuringensis subespecie Israelensis 37.40 (Potencia 3000 unidades toxicas internacionales (U.T.I./mg): Equivalente a 374 g de I.A. por Kg de producto
Ingredientes Inertes:	Preservantes, Dispersantes 62.60%
Presentación:	CAJA CON 24 TARROS DE 500 MG
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	125 g de BACILLUS THURINGIENSIS VAR. ISRAELENSIS WDG en 10 litros de agua para tratar 2,500 m2
País de procedencia:	México
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.
Recomendación OMS	WHOPES

Producto:	**MALATION 41.31%.**
Formulación:	Microemulsión.

Grupo Químico	**ORGANOFOSFORADO**
Ingrediente Activo:	Malatión: Dietil (dimetoxifosfinotioiltio) succinato 41.31% % (Equivalente a 440 g de i.a./L a 20°C)
Ingredientes Inertes:	Tensoactivo y Disolventes 58.69 %.
Presentación:	Bidón de 20 Litros.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	250 mL-300 ml de producto en 800 ml – 700 ml de agua. Para aplicación terrestre utilizar 112 g de I.A. por hectárea.
País de procedencia:	México, formulado en México.
Grado de contenido Nacional:	Mayor al 65%.
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**TRANSFLUTRINA 20% CONCENTRADO SOLUBLE**
Formulación:	EMULSION EN AGUA
Grupo Químico	**PIRETROIDE**
Ingrediente Activo:	Transflutrina: 2,3,5,6-tetrafluorobencil (1R,3S)-3-(2,2- diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato: 20%. (Equivalente a 200 g de i.a./L a 25ºC)
Ingredientes Inertes:	Disolventes, surfactante, emulsificante: 80%
Presentación	Bidón de 5 litros
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	100-150 mL de formulado / 900-850 mL de agua 1L de mezcla /ha
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**BIFENTRINA 1.73%**
Formulación:	Insecticida Liquido
Grupo Químico:	**PIRETROIDE**
Ingrediente Activo:	bifentrina: 2-metil-3-fenilbencil-(1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato 1.73% (Equivalente a 14.6 g/L a 20°C)
Ingredientes Inertes:	Sinergista, solvente y estabilizador 98.27%
Presentación:	Caja con 2 bidones de 10 litros.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	360-432 mL/ ha
Uso autorizado:	Para el control de mosquitos causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**TERMO FOG**

Formulación:	Aditivo Hidrosoluble
Grupo Químico:	**ALCOHOLES**
Ingrediente Activo:	Termo fog: Glicerina Kosher: 1,2,3-Propanetriol
Ingredientes Inertes:	Alcoholes e inertes.
Presentación:	Caja con bidones de 20L.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	1L de TERMOFOG cubre aproximadamente de 1,500 a 3,000 m3 dependiendo área a tratar.
Uso autorizado:	Coadyuvante compatible con todos los diferentes desinfectantes que existen en el mercado, así como plaguicidas, insecticidas y repelentes, optimizando la efectividad de los productos y obteniendo un mayor rendimiento de estos.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA.

Parte importante de la contratación del servicio que se contrata, corresponde a **"LA SECRETARIA"**, por tal motivo, empleando las mejores prácticas y bajo su experiencia, **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con los recursos y herramientas necesarias para cubrir este requerimiento. ----------

Los servicios de planeación, organización, coordinación, logística y supervisión son necesarios para la implementación en tiempo y forma de la realización de los servicios integrales. ----------

El aprovisionamiento de los materiales e insumos necesario para los servicios de acuerdo con sus propios requerimientos es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** el cumplimiento de las especificaciones del presente anexo. ----------

TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" realizará el transporte del servicio en su totalidad y en su vigencia y queda autorizado rotular los vehículos al servicio del estado con los colores institucionales de **"LA SECRETARIA"**, únicamente durante la vigencia del presente contrato. **"LA SECRETARIA"**, otorgará los archivos electrónicos institucionales.

PLANEACIÓN DE ARRANQUE.

"EL PROVEEDOR" será responsable de cumplir con los tiempos, ejecutar las tareas técnicas, administrativas necesarias y coordinar con **"LA SECRETARIA"**, la programación para el arranque del proyecto, incluyendo el aprovisionamiento de los insecticidas, en tipo, cantidad y calidad, requeridos por **"LA SECRETARIA"**, tal como se adjuntó a la propuesta técnica escrita bajo protesta de decir verdad de que está en posibilidades de iniciar los servicios 10 días posteriores a la firma del presente contrato. ----------

INSUMOS PARA CONSUMO

"LA SECRETARIA" revisará la cantidad y calidad del insumo, con las cuales se aplicará el barrido de insecticida para cumplir con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. ----------

NOM-256-SSA1-2012, Que establece las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas, mediante plaguicidas, **NOM-005-STPS-1998,**

relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, **NOM-232-SSA1-2009,** Que establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación. ----------

DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PRODUCTOS DE LARVICIDA E INSECTICIDAS Y ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS OBSOLETOS Y CADUCOS.

La disposición final de los envases de plaguicidas y en su caso los plaguicidas caducos, serán responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de los mismos y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 31, 50 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo previsto en los artículos 71, 76, 82 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a lo dispuesto en la NOM-052-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listados de resultados peligrosos. **"EL PROVEEDOR"** deberá seguir los lineamientos para disposición final de envases vacíos que para el efecto de a conocer el CENAPRECE en su página de internet http://www.cenaprece.salud.gob.mx/ ----------

Todos los equipos de **"EL PROVEEDOR"** deberán estar en perfecto estado de funcionamiento. ----------

Los equipos deberán ser estrictamente compatibles con los insumos, para el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y control de calidad requerido para la prestación del servicio integral y correspondan a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados.

MANTENIMIENTO

Los Equipos de aplicación de insecticidas, pesados o ligeros deben ser operados por técnicos debidamente capacitados en el manejo y mantenimiento de maquinaria y aplicación de insecticidas. ----------

Mantenimiento preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros. Se deberá realizar considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos y esto deberá estar plasmado en la bitácora del mantenimiento preventivo programado y calendarizado. ----------

El mantenimiento básico preventivo está a cargo de **"EL PROVEEDOR"** quien debe incluir limpieza constante de los equipos (de preferencia diariamente), además de calendarizar revisiones con periodicidad mensual y revisión general trimestral, siendo las últimas dos actividades demostrables por medio de bitácoras. ----------

Mantenimiento correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos de aplicación, el cual contemplara tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio. ----------

El mantenimiento correctivo está a cargo de **"EL PROVEEDOR"** quien, especialmente para mantener bien calibrado el gasto de insecticida, debe ser efectuado constantemente, además de reparar cualquier falla de forma inmediata. ----------

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a **"LA SECRETARIA"**, en caso que así lo requiera, la bitácora de los mantenimientos preventivo y correctivo, tanto en los equipos, así como en otro tipo de equipamiento relacionado con el servicio contratado, que se encuentren en función para la prestación del servicio. ----------

ASISTENCIA TÉCNICA

Acciones que deberá realizar **"EL PROVEEDOR"** con el fin de facilitar las condiciones necesarias para realizar el servicio contratado con **"LA SECRETARIA"**, durante la vigencia del presente contrato. Las actividades del personal ajeno a Los Servicios de Salud de Yucatán y contratados por **"EL PROVEEDOR"** son de asistencia técnica hacia al personal de salud. ----------

"EL PROVEEDOR" proporcionará la asistencia técnica necesaria para el reporte de resultados, cuando éstos así lo requieran durante la vigencia del presente contrato, así como posterior a la vigencia siempre y cuando derive del servicio prestado, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"**. ----------

El personal de **"EL PROVEEDOR"** contará con identificación proporcionada por el mismo y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante la jornada laboral. ----------

CAPACITACIÓN

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá asignar para atender total y eficientemente los servicios incluidos en el universo del presente contrato; dentro de las obligaciones de estos recursos humanos. ----------

Los recursos humanos considerados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán contar con los recursos materiales (vehículos, herramientas, equipamiento o uniforme de protección personal) necesarios para la realización de sus funciones. ----------

El personal deberá tener experiencia suficiente relacionada con sus propios larvicidas e insecticidas, así como tener capacidad para capacitar y entrenar adecuadamente al personal, en el manejo de los insumos suministrados y contar con medios de aviso inmediato a **"EL PROVEEDOR"**. ----------

De igual manera deberán proporcionar los nombres de los siguientes puestos, números telefónicos, números celulares y correos electrónicos para llevar a cabo el servicio: ----------

CANTIDAD	PERFIL DEL PERSONAL	FUNCION
1	**Gerente de Proyecto o Ejecutivo de cuenta**	Será el contacto directo para atención del servicio de asistencia técnico y administrativo
1	**Medico Epidemiólogo**	Persona calificada para la medición sistemática, el registro y la transmisión de datos del proyecto. La comparación e interpretación de datos con el fin de detectar posibles cambios

CANTIDAD	PERFIL DEL PERSONAL	FUNCION
		en el estado de salud de la población y su ambiente.
1	**Biólogo Entomólogo**	Persona que deberá estar Calificada por el Fabricante, para el manejo de los insecticidas
1	**Supervisor del servicio**	Persona encargada de verificar la correcta aplicación de los insecticidas.
30	**Técnico**	Persona con habilidad para llevar a cabo el servicio de aplicación de insecticidas y en el manejo de los insumos suministrados

Para efectos de lo señalado, **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de dar cumplimiento al programa de capacitación referido en la propuesta técnica. ----------

ATENCIÓN DE PROBLEMAS.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la estabilidad de servicio, incluyendo plan de contingencias de la empresa o del tipo de protección civil como lo pueden ser desastres naturales, de tal manera que se prevenga que los incidentes se repitan constantemente y se conviertan en una falla de la operación, de igual manera, con la administración de problemas se deberá minimizar el impacto de incidentes que no puedan preverse. ----------

TERCERA. - DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

Partida	Proveedor	Subtotal mínimo	Subtotal máximo	Importe total mínimo	Importe total máximo
1	EVIRON DISTRIBUCIÓN INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.	$107,967,795.00	$212,613,504.00	$125,242,642.20	$246,631,664.64

CUARTA. – DE LA FORMA DE PAGO: El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán a través de **"LA SECRETARIA"** pagará en moneda nacional el importe del servicio de la siguiente forma: ----------

Para el pago no se otorgará anticipo alguno y dicho pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"** en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; además deberá enviarla en formato .PDF con su complemento .XML a los correos proporcionados por la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

"LA SECRETARIA" no expedirá garantía alguna en favor de **"EL PROVEEDOR"** para la contratación y/o trámite de pago del servicio. ----------

Para la recepción de la factura y supervisión del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar el entregable. Dicho trámite deberá realizarse ante **"LA SECRETARIA"**. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. ----------

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato y demás documentación inherente a este. ----------

QUINTA. – PLAZO DEL SERVICIO: El plazo del servicio iniciará a partir del día nueve de abril del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. ----------

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 22 y 23 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el artículo 97 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y el artículo 73, fracción I y II de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de cumplimiento del presente contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas de él, la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros. ----------

Ésta garantía empezará a surtir efecto a partir de la firma del contrato y deberá estar vigente hasta inclusive seis meses posteriores a la conclusión del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega del servicio; la forma de otorgamiento de las garantías podrá ser mediante: ----------

a) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;
b) Fianza otorgada por institución autorizada;
c) Depósito de dinero constituido ante Hacienda o tesorería de la entidad, según corresponda;
d) Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.

Cualquiera de las mencionadas garantías de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y deberá ser entregada dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato. ----------

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por medio de escrito, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y **"LA SECRETARIA"** podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la

diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

SÉPTIMA. – DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión de los servicios contratados estará a cargo de las personas que fungirán como enlaces designados por cada Dependencia o Entidad, según corresponda ----------

Todos los trámites relacionados con la entrega del servicio objeto de este contrato, deberá ser por medio escrito y a través de quien **"LA SECRETARIA"** indique. ----------

OCTAVA. – DE LAS CANTIDADES ADICIONALES: De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **"LA SECRETARIA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

NOVENA. – DE LAS RELACIONES DE TRABAJO: "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de la contratación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".** ----------

DÉCIMA SEGUNDA – PRÓRROGAS: Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaria de Administración y finanzas, o la **"LA SECRETARIA".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaria de Administración y finanzas o la **"LA SECRETARIA"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Departamento o Área que corresponda, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para el servicio solicitado, así como al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, justificando las razones ante la **"LA SECRETARIA",** la cual deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** la procedencia o no de la solicitud realizada. ----------

"EL PROVEEDOR", en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el servicio, deberá entregar al **"LA SECRETARIA"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice. ---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales. ----------

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES: Para los casos de incumplimiento en la entrega del servicio solicitado o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega del servicio. ----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue el servicio y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARIA",** por lo que concierne al incumplimiento en la entrega del servicio. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o la Dependencia o Entidad facultada para ello. ----------
b) La Subsecretaría de Adquisiciones por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa. ----------

"LA SECRETARIA" está facultada aplicará las penas convencionales que correspondan. ----------

DÉCIMA CUARTA. – CAUSALES DE RESICIÓN: Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaria de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultada, previo requerimiento de la **"LA SECRETARIA"**, podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega del servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaria de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas con **"LA SECRETARIA",** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse el servicio y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. ------

DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARIA",** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a La Subsecretaria de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL**

PROVEEDOR" un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del presente contrato.

"LA SECRETARIA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con **"EL PROVEEDOR"** cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaria de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a nueve de abril de dos mil veinticuatro. ----------

"LA SECRETARÍA"	**ASISTIDO POR**
LIC. JESUS MORALES MORALES	**LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS — Juntos transformemos Yucatán — SAF

ASISTIDO POR

L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

"LA SECRETARÍA"

LIC. JOSÉ ROBERTO SANSORES BARQUIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y AGRICULTURA SUSTENTABLES

ASISTIDO POR

C.P. IGNACIO ALBERTO GÜEMES QUINTAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETRARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ
ENVIRON DISTRIBUCIÓN INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SAF/SARH/LP/0071-00/2024 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA ENVIRON DISTRIBUCIÓN INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL C. NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ. ----------

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

Supuestos a considerar en la prestación del servicio:

CLASIFICACION	LUGAR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Tratable	Ciénegas	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Campos de cultivos con pozos	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Alcantarillados	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Estancamiento de agua	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Zonas urbanizadas y rurales	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Escuelas	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización
Tratable	Módulos 24/7	Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización

De forma específica, los objetivos principales que se persiguen con la contratación para **"La convocante"** son:

1. Atender las especificaciones, criterios y procedimientos de **"La Solicitante"** para disminuir el riesgo de infección, enfermedades transmitidas por vector.
2. Aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización, de acuerdo a las guías operativas establecidas por el CENAPRECE.
3. Proporcionar Equipos pesados de aplicación de larvicida, insecticidas Nebulizador o termonebulizador, incluidos en el listado de equipos recomendados para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 del CENAPRECE.
4. Proporcionar técnicos debidamente capacitados en el manejo y mantenimiento de maquinaria y aplicación de larvicida o insecticidas.
5. Proporcionar Personal de Staff y Supervisión que incluye:
    a) Medico Epidemiólogo
    b) Biólogo Entomólogo
    c) Supervisor General
6. Proporcionar insecticidas autorizados para uso en salud pública, incluidos en la lista de productos recomendados para el combate de insectos vectores de enfermedades, vigente, del CENAPRECE.
7. Proporcionar equipos de Transporte tipo pick up doble cabina, capaz de transportar al personal técnico y accesar a las zonas de trabajo y equipo Nebulizador o termonebulizador.
8. El Proveedor proporcionará los insumos, materiales y suministros necesarios para realizar las acciones de aplicación de larvicida o insecticidas en calidad y cantidad, requeridos por La Solicitante.
9. Proporcionar y distribuir material gráfico, según especificaciones del administrador del contrato.
10. Tener capacidad de reacción inmediata con un mínimo de 10 equipos de trabajo en casos de emergencia a cualquier parte del estado de Yucatán.
11. Proporcionar informes y evidencias del servicio otorgado.

Para el presente servicio invariablemente se requiere la utilización de equipo propiedad de **"El Postor"** sin costo adicional para **"La convocante"** durante la vigencia del contrato, y deberá incluir equipos en perfecto estado de funcionamiento, las cuales cuenten con mantenimiento garantizado durante la vigencia del contrato que permitan realizar la aplicación de los insecticidas, con las siguientes especificaciones.

EQUIPO 1: Espolvoreadora Dorsal
EQUIPO MARCA: GUARANY
MODELO: 0411.02
USOS: Espolvoreador dorsal diseñado para aplicar insecticidas en polvo o granulos
EQUIPO 1.1: Fumigadora Prfesional
EQUIPO MARCA: STIHL
MODELO: SR450
USOS: Fumigador de función integrada para polvo y granulado 2 en 1.

EQUIPO 2: Nebulizador ULV

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
'Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA.

Mérida, Yucatán, 04 de abril de 2024.

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V. cumple con todos los requisitos expuestos en el numeral XII de las presentes bases y se compromete a realizar el servicio como se describe a continuación:

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los servicios requeridos.
Partida 1.

Especificaciones técnicas y descripción completa del servicio:

Partida 1

Lote	Descripción	Unidad de medida	Mínimo	Máximo
1	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	5,000	10,000
2	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	1,000
3	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	800
4	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500
5	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500

Dependencias solicitantes:

1. Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
2. Secretaría de Educación (SEGEY)
3. Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)
4. Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables (SEPASY)
5. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

ENVIRON DISTRIBUCION INTEGRAL S DE RL DE CV realizara la programación de actividades un día previo, para contar con todos los insumos y no perder tiempo el mismo día en la preparación, a riesgo de afectar el rendimiento del personal.

Al llegar al lugar de servicio, si se considera como "Tratable", se tomará la mejor opción para combatir control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika, mediante aplicación de larvicida, nebulización espacial o termonebulización.

Programar las áreas con personal capacitado (teórico y práctico para la aplicación de larvicidas o insecticidas).
Las dosificaciones e instrumentos de medición para la aplicación correcta del larvicida o insecticidas deberán ser propuestos y avalados por el estado, se deberá capacitar correctamente al personal aplicativo por parte del estado para evitar confusiones en la operatividad. Es importante señalar que los cursos de adiestramiento en la introducción del larvicida o insecticida deben ser enfocados a personal técnico para replicar la información adecuada a todo el personal aplicativo.

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

	(Potencia 3000 unidades toxicas internacionales (U.T.I./mg): Equivalente a 374 g de I.A. por Kg de producto
Ingredientes Inertes:	Preservantes, Dispersantes 62.60%
Presentación:	CAJA CON 24 TARROS DE 500 MG
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	125 g de BACILLUS THURINGIENSIS VAR. ISRAELENSIS WDG en 10 litros de agua para tratar 2,500 m2
País de procedencia:	México
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.
Recomendación OMS	WHOPES

Producto:	**MALATION 41.31%.**
Formulación:	Microemulsión.
Grupo Químico	**ORGANOFOSFORADO**
Ingrediente Activo:	Malatión: Dietil (dimetoxifosfinotioiltio) succinato 41.31% % (Equivalente a 440 g de i.a./L a 20°C)
Ingredientes Inertes:	Tensoactivo y Disolventes 58.69 %.
Presentación:	Bidón de 20 Litros.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	250 mL-300 ml de producto en 800 ml – 700 ml de agua. Para aplicación terrestre utilizar 112 g de I.A. por hectárea.
País de procedencia:	México, formulado en México.
Grado de contenido Nacional:	Mayor al 65%.
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**TRANSFLUTRINA 20% CONCENTRADO SOLUBLE**
Formulación:	EMULSION EN AGUA
Grupo Químico	**PIRETROIDE**
Ingrediente Activo:	Transflutrina: 2,3,5,6-tetrafluorobencil (1R,3S)-3-(2,2- diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato: 20%. (Equivalente a 200 g de i.a./L a 25°C)
Ingredientes Inertes:	Disolventes, surfactante, emulsificante: 80%
Presentación	Bidón de 5 litros
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	100-150 mL de formulado / 900-850 mL de agua 1L de mezcla /ha
Uso autorizado:	Para el control del mosquito causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**BIFENTRINA 1.73%**
Formulación:	Insecticida Liquido

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

EQUIPO MARCA: LECO
MODELO: 1800E
USOS: Generador de niebla para control de vectores
No de aprobación CENAPRECE. Listado de equipos recomendados por el CENAPRECE para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 (adjunto)

EQUIPO 3: Termonebulizador
EQUIPO MARCA: SWINFOG
MODELO: SN-101
USOS: Generador de niebla térmica para control de vectores.
No de aprobación CENAPRECE. Listado de equipos recomendados por el CENAPRECE para el combate de insectos vectores de enfermedades 2023 (adjunto)

EQUIPO 4: Camioneta Pick Up doble cabina
EQUIPO MARCA: Vehículo tipo Pick Up de 4 a 6 cilindros con capacidad de carga de 1 tonelada.
MODELO: 2019 en adelante
USOS: TRASLADO Y ACCESO A LAS ZONAS DEL SERVICIO

EQUIPO 5: Camioneta tipo van de carga
EQUIPO MARCA: Vehículo tipo van de carga de 4 a 6 cilindros con capacidad de carga de 1 tonelada.
MODELO: 2019 en adelante
USOS: TRASLADO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A LAS ZONAS DEL SERVICIO

EQUIPO 6: Equipo de protección personal
Guantes de latex desechables
Careta de protección facial
Overol Industrial
Lentes Gogles de seguridad
Playera tipo polo
Respirador de media cara para gases y vapores
Gorra
Botas industriales
Botas de hule
Tapones auditivos
Mochila Tecnica
Chaleco
faja

Los insumos que se requieren se detallan a continuación:

Producto:	**BACILLUS THURINGIENSIS VAR. ISRAELENSIS 37.4%**
Formulación:	Gránulos Dispersables en Agua (WDG)
Grupo Químico	**Insecticida Biológico**
Ingrediente Activo:	BACILLUS THURINGIENSIS Bacillus thuringensis subespecie Israelensis 37.40

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

El administrador del contrato revisará la cantidad y calidad del insumo, con las cuales se aplicará el barrido de insecticida para cumplir con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

NOM-256-SSA1-2012, Que establece las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas, mediante plaguicidas, **NOM-005-STPS-1998,** relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, **NOM-232-SSA1-2009,** Que establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PRODUCTOS DE LARVICIDA E INSECTICIDAS Y ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS OBSOLETOS Y CADUCOS.

La disposición final de los envases de plaguicidas y en su caso los plaguicidas caducos, serán responsabilidad de los proveedores de los mismos y se sujetaran a lo dispuesto en los artículos 31, 50 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo previsto en los artículos 71, 76, 82 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a lo dispuesto en la NOM-052-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listados de resultados peligrosos. **"El Postor"** deberá seguir los lineamientos para disposición final de envases vacíos que para el efecto de a conocer el CENAPRECE en su página de internet http://www.cenaprece.salud.gob.mx/

Todos los equipos de **"El Postor"** del servicio deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

Los equipos deberán ser estrictamente compatibles con los insumos, para el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y control de calidad requerido para la prestación del servicio integral y correspondan a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados.

MANTENIMIENTO

Los Equipos de aplicación de insecticidas, pesados o ligeros deben ser operados por técnicos debidamente capacitados en el manejo y mantenimiento de maquinaria y aplicación de insecticidas.
Mantenimiento preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros. Se deberá realizar considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos y esto deberá estar plasmado en la bitácora del mantenimiento preventivo programado y calendarizado.

El mantenimiento básico preventivo está a cargo de **"El Postor"** quien debe incluir limpieza constante de los equipos (de preferencia diariamente), además de calendarizar revisiones con periodicidad mensual y revisión general trimestral, siendo las últimas dos actividades demostrables por medio de bitácoras.

Mantenimiento correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos de aplicación, el cual contemplara tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

El mantenimiento correctivo está a cargo de **"El Postor"** quien, especialmente para mantener bien calibrado el gasto de insecticida, debe ser efectuado constantemente, además de reparar cualquier falla de forma inmediata.

Durante la vigencia del contrato, **"El Postor"** proporcionará a **"El administrador del contrato"**, en caso que así lo requiera, la bitácora de los mantenimientos preventivo y correctivo, tanto en los equipos, así como en otro tipo de equipamiento relacionado con el servicio contratado, que se encuentren en función para la prestación del servicio.

ASISTENCIA TÉCNICA

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

Grupo Químico:	**PIRETROIDE**
Ingrediente Activo:	bifentrina: 2-metil-3-fenilbencil-(1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato 1.73% (Equivalente a 14.6 g/L a 20°C)
Ingredientes Inertes:	Sinergista, solvente y estabilizador 98.27%
Presentación:	Caja con 2 bidones de 10 litros.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	360-432 mL/ ha
Uso autorizado:	Para el control de mosquitos causante de Dengue, Chikungunya y Zika.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

Producto:	**TERMO FOG**
Formulación:	Aditivo Hidrosoluble
Grupo Químico:	**ALCOHOLES**
Ingrediente Activo:	Termo fog: Glicerina Kosher: 1,2,3-Propanetriol
Ingredientes Inertes:	Alcoholes e inertes.
Presentación:	Caja con bidones de 20L.
Fecha de Caducidad:	18 meses a partir de la fecha de entrega.
Dosis: Mezcla y rendimiento	1L de TERMOFOG cubre aproximadamente de 1,500 a 3,000 m3 dependiendo área a tratar.
Uso autorizado:	Coadyuvante compatible con todos los diferentes desinfectantes que existen en el mercado, así como plaguicidas, insecticidas y repelentes, optimizando la efectividad de los productos y obteniendo un mayor rendimiento de estos.
Registro COFEPRIS	USP para uso exclusivo en campañas de salud pública.

PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA.
Parte importante de la contratación del servicio motivo de este documento, corresponde a **"La Solicitante"**, por tal motivo, empleando las mejores prácticas y bajo su experiencia, **"El Postor"**, deberá contar con los recursos y herramientas necesarias para cubrir este requerimiento.

Los servicios de planeación, organización, coordinación, logística y supervisión son necesarios para la implementación en tiempo y forma de la realización de los servicios integrales.

El aprovisionamiento de los materiales e insumos necesario para los servicios de acuerdo con sus propios requerimientos es responsabilidad de **"El Postor"**, el cumplimiento de las especificaciones del presente anexo.

TRANSPORTE.

"El Postor" realizará el transporte del servicio en su totalidad y en su vigencia y queda autorizado rotular los vehículos al servicio del estado con los colores institucionales de **"La Solicitante"**, únicamente durante la vigencia del contrato. **"El administrador del contrato"**, otorgará los archivos electrónicos institucionales.

PLANEACIÓN DE ARRANQUE.
Una vez asignado el contrato a **"El Postor"** adjudicado, éste será responsable de cumplir con los tiempos, ejecutar las tareas técnicas, administrativas necesarias y coordinar con **"La Solicitante"**, la programación para el arranque del proyecto, incluyendo el aprovisionamiento de los insecticidas, en tipo, cantidad y calidad, requeridos por **"La Solicitante"**, debiendo adjuntar a su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad de que estarán en posibilidades de iniciar los servicios 10 días posteriores a la firma del contrato.

INSUMOS PARA CONSUMO

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

Plazo del para la entrega del servicio: 10 días posteriores a la firma del contrato.

Protesto lo necesario

NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ
APODERADO LEGAL
ENVIRON DISTRIBUCION INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

Acciones que deberá realizar **"El Postor"** con el fin de facilitar las condiciones necesarias para realizar el servicio contratado con **"La Convocante"**, durante la vigencia del contrato. Las actividades del personal ajeno a Los Servicios de Salud de Yucatán y contratados por **"El Postor"** son de asistencia técnica hacia al personal de salud.

"El Postor" proporcionará la asistencia técnica necesaria para el reporte de resultados, cuando éstos así lo requieran durante la vigencia del contrato de los servicios contratados, así como posterior a la vigencia siempre y cuando derive del servicio prestado, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del prestador de servicios.

El personal de **"El Postor"** contará con identificación proporcionada por el mismo y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante la jornada laboral.

CAPACITACIÓN
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" deberá asignar para atender total y eficientemente los servicios incluidos en el universo del contrato; dentro de las obligaciones de estos recursos humanos.

Los recursos humanos considerados por **"El Postor"**, deberán contar con los recursos materiales (vehículos, herramientas, equipamiento o uniforme de protección personal) necesarios para la realización de sus funciones.

El personal deberá tener experiencia suficiente relacionada con sus propios larvicidas e insecticidas, así como tener capacidad para capacitar y entrenar adecuadamente al personal, en el manejo de los insumos suministrados y contar con medios de aviso inmediato al proveedor.

De igual manera deberán proporcionar los nombres de los siguientes puestos, números telefónicos, números celulares y correos electrónicos para llevar a cabo el servicio:

CANTIDAD	PERFIL DEL PERSONAL	FUNCION
1	**Gerente de Proyecto o Ejecutivo de cuenta**	Será el contacto directo para atención del servicio de asistencia técnico y administrativo
1	**Medico.Epidemiólogo**	Persona calificada para la medición sistemática, el registro y la transmisión de datos del proyecto. La comparación e interpretación de datos con el fin de detectar posibles cambios en el estado de salud de la población y su ambiente.
1	**Biólogo Entomólogo**	Persona que deberá estar Calificada por el Fabricante, para el manejo de los insecticidas
1	**Supervisor del servicio**	Persona encargada de verificar la correcta aplicación de los insecticidas.
30	**Técnico**	Persona con habilidad para llevar a cabo el servicio de aplicación de insecticidas y en el manejo de los insumos suministrados

Para efectos de lo señalado, el proveedor se coordinará con **"El administrador del contrato"**, con la finalidad de dar cumplimiento al programa de capacitación referido en la propuesta técnica.

ATENCIÓN DE PROBLEMAS.
"El Postor", considerará en su propuesta que deberá garantizar la estabilidad de servicio, incluyendo plan de contingencias de la empresa o del tipo de protección civil como lo pueden ser desastres naturales, de tal manera que se prevenga que los incidentes se repitan constantemente y se conviertan en una falla de la operación, de igual manera, con la administración de problemas se deberá minimizar el impacto de incidentes que no puedan preverse.

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

CÉDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

Mérida, Yucatán, 04 de abril de 2024.

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida 1

CONDICIONES ESPECIALES

- "El Proveedor" deberá contar con el personal y estructura propia, por lo que no subcontratará el Servicio.
- El personal que se asigne para la prestación del servicio deberá contar con uniforme, equipo de seguridad y que se encuentre capacitado para la prestación del servicio.
- El personal que asigne "El Proveedor" para la prestación del servicio, deberá estar inscrito en el I.M.S.S. y se obliga a mantenerlo asegurado durante todo el periodo de la prestación del servicio, con la finalidad de salvaguardar al Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad sobre los trabajadores "El Proveedor".

CONDICIONES GENERALES

- Que ha considerado todos los factores que influirán en el suministro de los servicios.
- En caso de que "La Convocante" requiera la prestación de servicios adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor" se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los servicios en forma inmediata, cuando el administrador del contrato identifique y le notifique por escrito fallas de calidad o que los servicios prestados no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.
- Que "El Postor" este de acuerdo en proporcionar las garantías mínimas solicitadas.

Protesto lo necesario

NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ
APODERADO LEGAL
ENVIRON DISTRIBUCION INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Environ Distribución Integral S. de R.L. de C.V
Calle 16 No. 439 x 41 y 49 Col. Sol Campestre
97113, Mérida, Yucatán

Tel 9995183932
ventas@environ.mx
www.environ.mx

environ

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA-01-2024

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, 04 de abril de 2024.

Subsecretaría de Adquisiciones.
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Partida 1:

LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO POR HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	5,000	10,000	$16,610.43	$83,052,150.00	$166,104,300.00
2	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	1,000	$16,610.43	$8,305,215.00	$16,610,430.00
3	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	500	800	$16,610.43	$8,305,215.00	$13,288,344.00
4	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500	$16,610.43	$4,152,607.50	$8,305,215.00
5	Aplicación de Insecticidas mediante acciones de control larvario	Hora	250	500	$16,610.43	$4,152,607.50	$8,305,215.00
					Subtotal	$107,967,795.00	$212,613,504.00
					I.V.A. (16%)	$17,274,847.20	$34,018,160.64
					Importe total con I.V.A. incluido.	$125,242,642.20	$246,631,664.64

Importe total mínimo son: Ciento veinticinco millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional, con I.V.A. incluido.

Importe total máximo son: Doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 Moneda Nacional, con I.V.A. incluido.

Protesto lo necesario

NAZUL ROMEO POLANCO ORTIZ
APODERADO LEGAL
ENVIRON DISTRIBUCION INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Gobierno del Estado de Yucatán

ANEXO 5

BITACORA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DEL _____ AL _____ DE _____ DE 2024

Número	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	TOTAL DE HORAS DEL PERIODO	COSTO X TURNO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	IMPORTE TOTAL X UBICACIÓN
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1	DIRECCION DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD																																	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	DIRECCION DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD																																	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3	DIRECCION DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD																																	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
																																		0.00		$0.00	$0.00	$0.00

COORDINADOR
DEPENDENCIA / ENTIDAD

OPERACIONES
PROVEEDOR